ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo
Eider Eguizabal Etxalar
Fernando Garayalde Garcia
Miguel Angel Nuin Ciriza
Francisco Javier Vergara Ezcura
Nuria Esparza Barrena
Arrate Urdangarain Gainza

CONCEJALES NO ASISTENTES
Ramiro Urra Marcotegui

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 17 DE JUNIO DE DOS MIL VENTIUNO.

En el Valle de Yerri a 17 de junio de 2021, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 20 DE MAYO.

Leída el Acta de la sesión de fecha 20 de mayo de 2021, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- *RESOLUCIÓN 2036E/2021, de 3 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede una subvención de 12.4000 € al VALLE DE YERRI por la contratación de 3 personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.*

- *RESOLUCIÓN 26/2021, de 3 de junio, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, por la que se autoriza el cobro al Ayuntamiento del Valle de Yerri de 2.457 € de con cargo a la cuenta de repartimientos del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Presupuestos Generales de Navarra por la prestación del servicio de atención ciudadana a través del teléfono 012*

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. *Resolución de la alcaldía de fecha 19 de mayo de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de embaldosado de dos habitaciones y entrada en vivienda de parc. 16 del pol. 21 de Zurukuain*
2. *Resolución de la alcaldía de fecha 19 de mayo actividad extensiva inocua de 42 vacas en parcelas 208,183,205,190,187 ,229,199,214,198 y 201 del polígono 29 de Arizaleta y en parcela 231 212 del Polígono 1 de Riezu*
3. *Resolución de la alcaldía de fecha 20 de mayo por la que se impone multa 2 de tráfico por no obedecer la señal de estacionamiento prohibido en casco urbano de Riezu para no residentes*
4. *Resolución de la alcaldía de fecha 21 de mayo por la que se impone multa 3/ 4 /5 y 6 de tráfico por no obedecer la señal de estacionamiento prohibido en casco urbano de Riezu para no residentes*
5. *Resolución de la alcaldía de fecha 21 de mayo por la que se concede ayuda a la natalidad por nacimiento de vecino de Eraul.*

6. *Resolución de la alcaldía de fecha 27 de mayo de informe previo al otorgamiento de licencia de obras retejado vivienda en parc. 45 del pol. 6 de Alloz.*
7. *Resolución de la alcaldía de fecha 27 de mayo de informe previo al otorgamiento de licencia de obras adecuación almacén en parc. 36 del pol. 5 de Ugar.*
8. *Resolución de la alcaldía de fecha 28 de mayo de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de cierre de cobertizo en parc. 2 del pol. 5 de Ugar*
9. *Resolución de la alcaldía de fecha 28 de mayo de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de vallado parc. 33 del pol. 1 de Riezu*
10. *Resolución de la alcaldía de 31 de mayo por la que se da de baja del padrón de habitantes de Yerri a dª Patricia Eloisa Ayala Valenzuela por no residir en el municipio*
11. *Resolución de la alcaldía de 31 de mayo por la que se da de baja del padrón de habitantes de Yerri a D. Luis Tomas Matias Aqueveque Ayala por no residir en el municipio*
12. *Resolución de la alcaldía de fecha 28 de mayo de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de cierre de cobertizo en parc. 2 del pol. 5 de Ugar*
13. *Resolución de la alcaldía de fecha 28 de mayo de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de baño en planta baja de vivienda de parc. 84 del pol. 7 de Lácar*
14. *Resolución de la alcaldía de 2 de junio de informe previo a la concesión de licencia de segregación de la parcela 46 del polígono 21 de Zurukuian.*
15. *Resolución de la alcaldía de 2 de junio de informe previo a la concesión de licencia de segregación de la parcela 77 del polígono 14 de Arandigoyen*
16. *Resolución de la alcaldía de 4 de junio informe previo al otorgamiento de licencia de obras de Vallado perimetral en parc. 144 y 589 del pol. 21 de Zurukuain*
17. *Resolución de la alcaldía de 7 de junio por la que se se aprueba definitivamente la reparcelación de la unidad ue.zur-8 de Zurukuain*
18. *Resolución de la alcaldía de fecha 7 de junio de informe previo al otorgamiento de licencia de primera ocupación de almacén de fitosanitarios en parc. 277 del pol. 14 de Arandigoyen*
19. *Resolución de la alcaldía de fecha 7 de junio por la que se desestima la modificación catastral de las parcelas 256 y 257 del polígono 17 de Eraul*
20. *Resolución de la alcaldía de 9 de junio por la que se da de baja del padrón de habitantes de Yerri a Dª Rosario del Socorro Ramirez Oviedo por no residir en el municipio*
21. *Resolución de la alcaldía de fecha 8 de junio por la que se aprueba inicialmente estudio de Detalle de parcela 77 del polígono 21 de Zurukuain*
22. *Resolución de la alcaldía de fecha 9 de junio de informe previo al otorgamiento de licencia de obra para conducción de abastecimiento de agua para almacén agrícola parcela 967 polígono 10 de Lorca*
23. *Resolución de la alcaldía de fecha 9 de junio de informe previo al otorgamiento de licencia de obra para obras varias menores en vivienda parcela 7 polígono 15 de Grocin*
24. *Resolución de la alcaldía de fecha 9 de junio de informe previo al otorgamiento de licencia de obra para pavimentación de terraza en parc. 12 del pol. 35 de Ibiricu de Yerri*
25. *Resolución de la alcaldía de fecha 9 de junio de informe previo al otorgamiento de licencia de obra de vallado parcial de parcelas 154 155 y 156 del polígono 1 de Riezu*
26. *Resolución de la alcaldía de fecha 11 de junio de informe previo al otorgamiento de licencia de obra de porche de madera en parc. 93 del pol. 20 de Murugarren*
27. *Resolución de la alcaldía de fecha 11 de junio de informe previo al otorgamiento de licencia de obra de nave para almacén en parc. 99 del pol. 21 de Zurucuáin*
28. *Resolución de la alcaldía de fecha 11 de junio por la que se aprueba la modificación catastral parcelas 2,3 y 8 de Iruñela.*

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE YERRI, PARCELAS 13, 14,16 Y 377 DEL POLIGONO 25 DE ARIZALA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de

Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.-. Que mediante acuerdo de pleno de fecha 22 de diciembre de 2020 y previa tramitación del expediente de licitación electrónica, el Ayuntamiento adjudicó el contrato de las obras de ADECUACION DE LA ANTIGUA BODEGA A ALMACÉN AGRÍCOLA MULTIUSOS.

2. Que con la finalidad de dotar de continuidad la malla urbana para procurar la conexión entre el edificio del Ayuntamiento y el edificio reformado , así como procurar la posibilidad de albergar otros usos que los directamente relacionados con la actividad agrícola , se encarga a ORVE Tierra Estella la redacción de un documento tramitarle para reclasificación de las parcelas indicadas en el documento

3.-. Que en fecha 2 de junio el Ayuntamiento, como promotor de la modificación y en ejecución del art. 7 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo , procedió a dar cumplimiento al trámite de participación vecinal celebrado en el salón de Plenos del Ayuntamiento del valle de Yerri previamente notificado a los interesados, al Concejo de Arizala con publicación en el tablón de edictos y en la web municipal www.yerri.es

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO**.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial modificación estructurante del PGOU. Parcela 13,14,16 Y 377 del Polígono 25 de Arizala*
Que de conformidad con lo dispuesto en la del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo , ex art. 49..2 a) y 71 y 77 se trata de una modificación estructurante, y el procedimiento a seguir es el siguientes:
a).- aprobación inicial por el Ayuntamiento sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.
b).- Durante el periodo de información pública se remitirá el plan aprobado inicialmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de que emita informe global que incluirá los informes sectoriales afectados por la modificación..
c).- Aprobación provisional por el Ayuntamiento con las modificaciones que procediesen y remisión del expediente a Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

***SEGUNDO**.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación estructurante del PGOU . 13, 14,16 Y 377 DEL POLIGONO 25 DE ARIZALA*

***SEGUNDO**.- Someter el expediente a información pública por el plazo UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.*

***TERCERO**.- Asimismo, y conjuntamente con la información pública, se remitirá el expediente, aprobado inicialmente, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe sobre el mismo.*

***CUARTO** Una vez transcurrido el periodo de información pública y emitido el informe por el Departamento, la Corporación resolverá sobre la aprobación provisional.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de resolución

5º.-. *APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA PARCELAS 46 DE ERAUL*

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO
H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- Que en fecha 28 de mayo de 2021 la promotora Dª Ana Diaz Vidaurre solicita la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana en parcelas 46 del polígono 17 de Eraul

2.-Que en fecha 2 de junio en ejecución del art. 7 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo, se procedió a dar cumplimiento al trámite de participación vecinal mediante reunión celebrado en el salón de Plenos del Ayuntamiento del valle de Yerri

2.- Que por el servicio urbanístico se ha informado favorablemente en fecha 14 de junio de 2021

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO**.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana de parcelas 46 del polígono 17 de Eraul*
Que de conformidad con lo dispuesto en Decreto foral Legislativo 1/2017 de ordenación del Territorio y Urbanismo, ex art. 49.3 y 74 se trata de una modificación pormenorizada el procedimiento a seguir es el siguientes:

a.)- aprobación inicial por el Ayuntamiento sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.

b).- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de información pública o de la recepción del informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

***SEGUNDO**.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Procede la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Municipal referido a del Plan Especial de Actuación Urbana en parcelas 46 del polígono 17 de Eraul .
2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Actuación Urbana de la parcelas 46 del polígono 17 de Eraul*

***SEGUNDO**.- someter el expediente a información pública por el plazo UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas*

***TERCERO** Una vez transcurrido el periodo de información pública, la Corporación resolverá sobre la aprobación definitiva.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de resolución

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE GESTION URBANÍSTICA UE- GRO-8 GROCIN

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

1.-. Por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de Abril de 2021 se aprobó inicialmente el convenio de gestión para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento por el desarrollo de la UE GRO 8 de Grocin

2.- Publicado en el Bon nº 104 del 6 de mayo y en los periodos de Navarra, finalizado el periodo de Información pública el convenio aprobado inicialmente se procede a su aprobación definitiva

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero*- Que el convenio de gestión entre el Ayuntamiento y D. JOSE LUIS LARRION ZUGASTI, tiene por objeto la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento por desarrollo de la UE GRO 8 de Grocin.*

Segundo*.- Que la propuesta de convenio aprobada inicialmente ha sido publicada y notificada a los interesados sin que se hayan formulado alegaciones por lo que procede someterlo a aprobación definitiva*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la propuesta de convenio de gestión suscrito con desarrollo de la UE GRO 8 de Grocin*

SEGUNDO*.- Publicar la aprobación definitiva del Convenio en el BON, dar traslado al promotor e Inscribir en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento de Yerri*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de resolución

7º.-. MODIFICACIÓN RECTIFICACIÓN 1ª DEL PRESUPUESTO 2021. DERRIBO ARIZALA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

Visto que las partidas de gasto de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2021 11500022761112 - ejecuciones subsidiarias- para proceder al derribo por ruina técnica de edificio ubicado en Arizala no tiene una consignación suficiente para las transferencias procede la modificación planteada financiada con cargo a Remanente de Tesorería.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2021 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.*
El suplemento de crédito se financiará en parte con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en las partidas especificadas en el informe de intervención*

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año al ser obligada la ejecución del edificio declarado en Ruina Técnica*

CUARTO*.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en las partidas de gastos del presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2021 y aumentar la partida 2021 11500022761112 - ejecuciones subsidiarias- por Importe del suplemento de crédito: 25.000 € financiado con remanente de tesorería hasta alcanzar los 45.000 € presupuestados para el Derribo*

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2021 por plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

8º.-. MOCION PLATAFORMA URBASA ANDIA

Se da lectura de la moción presentada por el Grupo de Gobierno de la Plataforma Urbasa-Andia – Bizirik, En defensa de nuestrso montes

Fernando Garayalde justifica el sentido negativo de su voto indicando que la propuesta no hace referencia a proyectos concretos, y que va en la línea de lo de siempre, la negativa al progreso y desarrollo de navarra, como ya ocurrió con la oposición a Itoiz , el canal de navarra, la autovía de Leitzaran etc.
Indica que su grupo está a favor de la energía verde y que dada la escasez de energía existente para afrontar por ejemplo el reto de los coches eléctricos y sus infraestructuras sin tener que recurrir a energías nucleares o de combustión fósil. Indica que su grupo municipal no rechaza de inicio la instalación de este tipo de parques necesarios para la producción de energía verde siempre y cuando se ajusten a la normativa de aplicación. Además genera un beneficio social y premite la reducción progresiva del os impactos ambientales producido spor otro tipo de energias
Edorta Lezaun indica que su Grupo está en contra de la instalación de este tipo de Parques en medios naturales, indica que el impacto medioambiental es muy grande , no solo por los aereogeradores a instalar en el medio natural , sino también por las pistas necesarias para acceder hasta ellos así como por las infraestructuras necesarias para "bajar "la energía hasta las centrales de distribución . Además indica que ha quedado probado que la instalación de parques no es elemento que combata la despoblación , ni genera empleo ni la energía producida es consumida por los vecinos donde se instalan estos parques. Indica que la propuesta que se presentó hace un año en Allin ubicaba un parque muy cercano a la Sierra de Urbasa y Andia , y que además se está proyectando otro en los valles de Goñi y Etxauri que podrían suponer una gran impacto para toda esta zona

Se somete a votación, con 4 votos a favor y 4 votos en contra. Se aprueba la moción por el voto de calidad del Alcalde.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA
Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto

9º.-.DECLARACIÓINSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+

CELEBRAR Y REIVINDICAR LOS COLORES DEL VALLE DE YERRI

"Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) se conmemora a nivel internacional, cada 28 de junio, esta jornada de reflexión y reivindicación que visibiliza valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación de las personas LGTBI+.

Las reivindicaciones y movilizaciones de las personas LGTBI+ son parte de nuestra historia que, pese a las dificultades y resistencias que se han producido en el camino, han demostrado ser un movimiento crítico y combativo por el reconocimiento de sus derechos. En la actualidad esto sigue presente, ya que en las circunstancias actuales el movimiento LGTBI+ sigue siendo fundamental para la sostenibilidad de nuestra sociedad. El reconocimiento de la diversidad sexual y de género asegura que todas las personas puedan alcanzar una igualdad efectiva, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual o de género y expresión de género, elementos esenciales para la convivencia, el progreso y la reactivación en estos momentos.

Son muchos los avances logrados en el reconocimiento legal de los derechos humanos de las personas LGTBI+ pero tenemos que reafirmarnos en nuestro compromiso por seguir trabajando en el impulso de políticas que rechacen toda discriminación contra las personas lesbianas, gais, transexuales, transgénero e intersexuales en nuestros pueblos.

En este 28 de junio ponemos en valor, la igualdad, la diversidad y la visibilidad de todas las orientaciones e identidades sexuales y de género, y reiteramos nuestro compromiso contra la discriminación por orientación sexual e

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA
LGTBI+ HARROTASUNAREN NAZIOARTEKO EGUNA

DEIERRIKO KOLOREAK OSPATU ETA ALDARRIKATU

"1969an Stonewalleko istiluak gertatu zirenetik, New Yorken (Estatu Batuak) ekainaren 28an, nazioartean hausnarketa- eta aldarrikapen-egun hau ospatzen da. Data honetan balio unibertsalak ikusarazten dira, hala nola berdintasuna, errespetua, aniztasuna, askatasuna eta LGTBI+ pertsonak ez diskriminatzea.

LGTBI+ pertsonen aldarrikapenak eta mobilizazioak gure historiaren parte dira; izan ere, bidean zailtasunak eta erresistentziak egon diren arren, erakutsi dute beren eskubideak aitortzeko mugimendu kritiko eta borrokalaria direla. Gaur egun, horrek bere horretan jarraitzen du, egungo egoeran LGTBI+ mugimenduak funtsezkoa izaten jarraitzen baitu gure gizartearen iraunkortasunerako. Sexu- eta genero-aniztasuna onartzeak ziurtatzen du pertsona guztiek benetako berdintasuna lortu ahal izatea, dena delakoa ere norberaren sexu-orientazioa, sexu- edo genero-identitatea eta genero-adierazpena, horiek guztiak baitira une honetan, funtsezko elementuak bizikidetzarako, garapenerako eta suspertzeko.

Aurrerapen asko lortu dira LGTBI+ pertsonen giza eskubideen legezko aitorpenean. Baina, gure konpromisoan berretsi egin behar dugu, gure herrietan lesbianen, gayen, transexualen, transgeneroen eta intersexualen aurkako diskriminazio oro baztertzen dituzten politikak bultzatzen jarraitzeko.

Ekainaren 28 honetan, balioan jartzen ditugu sexu- eta genero- orientazio eta identitate guztien berdintasuna, aniztasuna eta ikusgarritasuna, eta geure konpromisoa berresten dugu sexu-orientazioaren eta sexu- edo genero-identitatearen ondoriozko diskriminazioaren aurka egitearekin. Gure esker

identidad sexual o de género. Manifestamos también nuestro agradecimiento a todas las organizaciones y colectivos LGTBI+ por su lucha y trabajo para que esta diversidad sexual sea una realidad en nuestra sociedad.”

ona adierazten diegu, halaber, LGTBI+ erakunde eta kolektibo guztiei, egin duten borroka eta lanagatik sexu-aniztasun hori gure gizartean errealitate bihur dadin."

Se aprueba por unanimidad

10 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

Desratización en Zurukuian. *Francisco Javier Vergara para señalar la presencia de ratas en Zurukuain y la necesidad de actuar por parte del Ayuntameinto. Eider Eguizabal coincide con la apreciación de su vecino. El sr Alcade indica que se contactará con la empresa que se encarga de las labores de desratización para que acuda a Zurukuain.*

Mantenimiento Carreteras . *Miguel Angel Nuin comenta que el estado de mantenimiento de las carreteras es defectuoso y que deberían limpiarse mejor las cunetas de la vegetación que en algunos casos invade la carretera. El sr Alcalde indica que las carreteras no son de titularidad municipal. Que existe un empresa encargada de realizar las labores de desbroce contratada por Gobierno de Navarra y que se pondrá en contacto para solicitar mayores prestaciones*

9 INFORMACIÓN DE ALCLADIA [ARTICULO 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL]

ANDIA . *El sr Alcalde informa de la reunión que será convocada por la Mancomunidad de Andia para informar acerca de los proyectos que se están realizando este año. La reunión se celebra el próximo 8 de julio, a las 20.00 horas en Anderaz y serán invitados los concejales de los 5 Ayuntamientos que integran la mancomunidad así como los presidentes de los concejos.*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.35 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de 2021. Se extiende en seis folios del XXX a XXXX
EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas